FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 7601-395-2025

INFORME 04 MES MARZO 2026

1. Datos generales

Período del informe	1 AL 31 DE MARZO DE 2026	Número de contrato/convenio:	7601-395-2025
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio	16/12/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 49.032.345	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	16/12/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31/07/2026

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES.

Alcance del objeto (si aplica) N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Vivian Lizeth Padilla Garcia	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	16/12/2025-31/07/2026
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	N/A	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	N/A
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)		Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Corporación unida por el desarrollo - CORPUDESA	Cédula o NIT:	900208959-7
Dirección:	Calle 44 Norte No. 6Bn-41 Primer Piso Barrio La Campiña	Correo electrónico:	Info@corpudesa.org// isabel.ruiz@corpudesa.org // luisa.figueroa@corpudesa.org
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Adrian Eduardo Ocampo Escobar		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	N/A	Identificación:	15.453.372
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	Certificacion de existencia y representación legal expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	N/A		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	16/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	17/12/2025	Fecha expedición R.P.:	11/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	16/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 49.032.345**
Aporte ICBF	$ 49.032.345
Aporte Contratista (si aplica)	N/A

No. de CDP:	175325	Fecha CDP:	11/12/2025	Valor de CDP:	$ 3.179.790
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	514125	Fecha RP:	16/12/2025	Valor de RP:	$ 3.179.790

No. de CDP:	3326	Fecha CDP:	08/01/2026	Valor de CDP:	$ 45.852.555
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	1126	Fecha RP:	08/01/2026	Valor de RP:	$ 45.852.555

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 10/03/2026 Valor Adición: $ 4.407.165

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: MODIFICACIÓN, PRÓRROGA, ADICIÓN DE RECURSOS Y CUPOS

No.CDP Adición:	3326	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	10/03/2026	Valor CDP Adición:	$ 4.407.165
No. de RP Adición:	1126	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	10/03/2026	Valor RP Adición:	$ 4.407.165

Valor adición aporte contratista: N/A
Fecha aprobación póliza de la adición

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Fecha Documento Adición:		Valor Adición:			
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN DE RECURSOS.					
No.CDP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:		Valor RP Adición:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Este documento es copia fiel y exacta del original que reposa en los archivos de COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PERSONALES SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DNP Y LA LEY 1581 DE 2012

Valor adición aporte contratista: N/A
Fecha aprobación póliza de la adición

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el período:

No.CDP disminución : N/A Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución : N/A Valor CDP disminución : N/A

No. de RP disminución : N/A Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : N/A Valor RP disminución : N/A

Valor disminución aporte contratista: N/A
Fecha aprobación póliza de la disminución N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 53.439.510

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago: El ICBF desembolsara los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por el día 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (ii) Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento: de 0 a 8 años, de Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Victima de Conflicto Armado (Casa de protección y Casa Hogar – Victimas). PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)." PARÁGRAFO OCTAVO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 76015112024 NO existio contratación Derivada,

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
ALISTAMIENTO DEL 16 AL 30 DE DIC 2025	**23/12/2025**	**$ 3.179.790**	**SECOP 2**	
ALISTAMIENTO ENERO 2026	**19/01/2026**	**$ 6.550.365**	**SECOP 2**	
CUENTA DEL 1 AL 30 DE ENERO 2026	**20/02/2026**	**$ 5.228.445**	**SECOP 2**	
AJUSTE ALISTAMIENTO ENERO 2026	**20/02/2026**	**$ 629.595**	**SECOP 2**	
CUENTA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2026	**12/03/2026**	**$ 5.662.115**	**SECOP 2**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 3.179.790	26/12/2025	536481125		SECOP 2
2	$ 6.550.365	27/01/2026	11521926		SECOP 2
3	$ 5.228.445	26/02/2026	49899326		SECOP 2
4	$ 629.595	26/02/2026	49899126		SECOP 2
5	$ 5.662.115	18/03/2026	79129926		SECOP 2
TOTALES	$ 21.250.310				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A			N/A	Pago rendimiento financiero

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) N/A

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 49.032.345**
VALOR APORTE ICBF:	$ 49.032.345
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 4.407.165**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 4.407.165
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 53.439.510**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 53.439.510
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 21.250.310**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	**$ 21.250.310**
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 21.250.310
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 32.189.200
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 32.189.200
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	420 - 47 - 994000049201		16/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales				16/12/2025	31/07/2029
Calidad del servicio				16/12/2025	31/01/2027
Responsabilidad Civil		420 - 74 - 994000013334		16/12/2025	31/07/2026

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento					
Pago de salarios, prestaciones sociales					
Calidad del servicio					
Responsabilidad Civil					

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Desde	Hasta
Cumplimiento					
Pago de salarios, prestaciones sociales					
Calidad del servicio					
Responsabilidad Civil					

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo OBLIGACIONES GENERALES (1-2-3-7-8-9-10-10-17)-3 firmado por el Representante Legal el 30 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo OBLIGACIONES GENERALES (1-2-3-7-8-9-10-10-17)-3 firmado por el Representante Legal el 30 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo OBLIGACIONES GENERALES (1-2-3-7-8-9-10-10-17)-3 firmado por el Representante Legal el 30 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	N/A	N/A	N/A	En relación a esta cláusula, se deja constancia de que durante la ejecución contractual esta supervisión no efectuó requerimientos de informes adicionales al contratista para el mes de marzo 2026.
5. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A	Durante el mes de Marzo del 2026, no se realizó requerimiento por parte de la Supervisión.
6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF.	N/A	N/A	N/A	Durante el mes de Marzo del 2026, no se recibio solicitud por parte de los entes de control
7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo OBLIGACIONES GENERALES (1-2-3-7-8-9-10-10-17)-3 firmado por el Representante Legal el 30 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se exceptúan las solicitudes de información de las autoridades judiciales competentes.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo OBLIGACIONES GENERALES (1-2-3-7-8-9-10-10-17)-3 firmado por el Representante Legal el 30 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE

9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo OBLIGACIONES GENERALES (1-2-3-7-8-9-10-10-17)-3 firmado por el Representante Legal el 30 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	N/A	N/A	N/A	NO SE REALIZARON REINTEGROS PARA ESTE MES
11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo 11. Certificado de costos y bancos firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal el 31 de Marzo del 2026. Anexo 11.1. CERTIFICACION BANCARIA (1).	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
12. Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo 12. Certificado paz y salvo personal firmado por el Representante Legal el 31 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
13. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo 13. Certificado Talento Humano ARL PSSC-2 firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal el 30 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
14. Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo OBLIGACIONES GENERALES (1-2-3-7-8-9-10-10-17)-3 firmado por el Representante Legal el 30 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
15. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo 15. CERTIFICADO VINCULACION PERSONAL PSSC firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal el 30 de Marzo del 2026. Anexo Excel Talento Humano Contrato 7601-395-2025.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
16. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	N/A	N/A	Esta obligación solo se va a presentar en el ultimo informe mensual
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo OBLIGACIONES GENERALES (1-2-3-7-8-9-10-10-17)-3 firmado por el Representante Legal el 30 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato y/o Convenio (i) OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Adelantar acciones conjuntas con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de la población atendida en la modalidad (No aplica para la modalidad Centro Transitorio).	SI	Informe mensual de Prestacion del servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Cuarta, Componente Tecnico, Anexo 1. Relacion de usuarios con documento de identidad.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
2. Apoyar la realización de acciones con la familia y/o red de apoyo, y las autoridades competentes, para inscribir a la población con 18 años o más, en el aplicativo del ejército para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 977 de 2018 (no aplica para las modalidades centro de emergencia ni Centro Transitorio).	SI	Informe mensual de Prestacion del servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Cuarta, Componente Tecnico, Anexo 2. Protocolo Servicio Militar.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
3. Realizar acciones para la vinculación de la población atendida en la modalidad, en actividades culturales, deportivas y recreativas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo (en las modalidades Centro Transitorio y Centro de Emergencia se observará si la infraestructura lo permite, caso contrario no aplica).	SI	Informe mensual de Prestacion del servicio Marzo 2026 El operador aporta carpeta componente técnico Anexo 3, Gestión Carpeta de obligaciones generales Componente técnico.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
4. Asegurar la conformación y funcionamiento de los Comités de convivencia y elaborar y aplicar los acuerdos de convivencia que contemplen derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la interacción, con la participación de la población atendida en la modalidad, sus familias, red de apoyo y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de la población atendida, es decir las consecuencias o sanciones no pueden afectar el acceso a las actividades educativas, recreativas, limitar o impedir el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia o red de apoyo, de igual forma no pueden contemplar el uso de gimnasia dirigida o calistenia como parte de una consecuencia ante una conducta inadecuada (El comité de convivencia y los acuerdos de convivencia no aplican para modalidades centro transitorio, centro de emergencia, Intervención de Apoyo RAJ ni Apoyo Post Institucional).	SI	Informe mensual de Prestacion del servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Cuatro, Componente Técnico, Anexo 4. Actividad Grupal.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis vigente en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiarios (as) de la modalidad.	SI	Informe mensual de Prestacion del servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Cuarta, Componente Técnico Anexo 5. Protocolo de intervencion en crisis.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
6. Cumplir cabalmente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	SI	Informe mensual de Prestacion del servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Cuarta, Componente Técnico, Anexo 6. Codigo Etico.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
7. Establecer pautas y orientaciones para la buena convivencia que contemplen derechos, responsabilidades y reglas básicas para la interacción dentro de la modalidad (aplica para modalidades Centro de Emergencia, Intervención de Apoyo RAJ, Apoyo Post Institucional y Centro Transitorio).	N/A	N/A	N/A	Obligacion no aplica para la modalidad.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato y/o Convenio (i) OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 8. Certificación del 31 de marzo de 2026	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Certificación del 31 de marzo de 2026, expedida por el representante legal en donde consta que el operador cuenta con los medios tecnologicos y de comunicaciones exigidos por el ICBF
9. Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de adolescentes y jóvenes en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 9. Certificación del 31 de marzo de 2026	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Certificación del 31 de marzo de 2026, expedida por el representante legal en donde consta que el operador atiende los requerimientos de recolección, captura y envío de los datos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

10. Realizar los mantenimientos preventivos anuales de las Plantas de Tratamiento de agua potable y aguas residuales, así como también los mantenimientos preventivos/correctivos del equipo de bombeo de agua potable y red contra incendio conforme a los recursos destinados en el contrato para tal fin y lo estipulado por el ICBF y/o autoridad ambiental según sea el caso, cuando aplique (aplica para modalidades privativas de la libertad e internado RAJ de ser el caso).	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa que no aplica para la modalidad.
11. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las Infraestructuras donde se prestan servicios asociados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes consistentes en reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, que no involucren la elaboración de estudios y diseños y/o mejoras estructurales. El alcance de las actividades deberá ser reportado para aprobación de la supervisión designada por el ICBF según corresponda. Para atender la necesidad de realizar reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, y por supuesto, que no desnaturalicen el objeto contratado, el cual es servicios y no obras, debe el ordenador del gasto realizar el análisis respectivo incluyendo: a) análisis de la necesidad; b) determinación de si esta resulta indispensable para la prestación del servicio contratado; c) determinar el grado de urgencia de los mismos de cara al servicio prestado; d) verificar que la misma no tenga la virtud de desnaturalizar el objeto del contrato; y, e) contar con la aprobación de la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.	N/A N/A N/A N/A N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa que no realizaron mantenimientos preventivos y correctivos en insfraestructura.
12. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa que no realizaron adquisión de dotación.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato y/o Convenio (i) OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
13. Suscribir el acta de inicio del contrato.	N/A	N/A	N/A	Obligación se verificó al inicio del contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación Documental No Privativas SRPA
14. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	En cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula 14 del contrato, relacionada con la suscripción de todas las actas que se generen con ocasión de la ejecución contractual, se deja constancia de que durante el mes de marzo de 2026 se suscribió las siguientes actas: Acta No. 005, correspondiente a la aprobación de presupuesto de la adición contractual y el acta No. 006 correspondiente al seguimiento de metas sociales y financieras del mes de marzo de 2026. La documentación correspondiente fue cargada en el punto 7 del SECOP, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y de las responsabilidades establecidas para la supervisión contractual.	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (EN CASO DE QUE APLIQUEN):	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
15. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
16. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
17. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
18. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
19. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
20. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato y/o Convenio (i) OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Atender la modalidad de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional, de conformidad con el número de cupos que se defina en el estudio previo.	SI	Informe mensual de Prestacion del Servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Quinta, Componente Técnico, Anexo 1. Certificación firmada por la representante legal con fecha del 31 de marzo de 2026 y Anexo 1: Planilla de atención mensual PSSC.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
2. Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo , la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes nacional, documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación del servicio.; en el evento en que durante la ejecución del contrato se produzcan modificaciones a los documentos técnicos, lineamiento modelo de atención, manuales, guías, instructivos, formatos, etc, deberá aplicar las modificaciones.	N/A	N/A	N/A	El operador registra en el informe de prestacion del servicio Pag 9: "PARA EL MES REPORTADO NO SE PRESENTO NINGUN EVENTO QUE PRODUZCA MODIFICACIONES EN LOS DOCUMENTOS TECNICOS, LINEAMIENTOS MODELO DE ATENCION, MENUALES, GUIAS, ENTRO OTROS."
3. Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	SI	Informe mensual de Prestacion del servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Quinta, Componente Tecnico, Anexo 3. Acciones adelantadas.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
4. Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada adolescente o joven.	SI	Informe mensual de Prestacion del Servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Quinta, Componente Técnico, Anexo 4. Certificación firmada por representante legal con fecha del 31 de marzo de 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
5. Abrir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF.	SI	Informe mensual de Prestacion del Servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Quinta, Componente Técnico, Anexo 5. Certificación firmada por la representante legal, con fecha del 31 de marzo de 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

6. Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	SI	Informe mensual de Prestacion del Servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Quinta, Componente Técnico, Anexo 6.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
7. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF- (No aplica en detención domiciliaria).	SI	Informe mensual de Prestacion del Servicio Marzo de 2026 El operador reliza la entrega del refrigerio industrializado	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
8. Entregar y garantizar a cada adolescente o joven, los elementos de dotación, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ , vigentes.	N/A	N/A	N/A	El operador registra en el informe de prestacion del servicio Pag. 11: "No aplica"
9. Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género; (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	N/A	N/A	N/A	El operador registra en el informe de prestacion del servicio Pag. 11: "PARA EL MES REPORTADO NO APLICA"
10. Desarrollar acciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, pertenencia étnica y demás categorías definidas en el modelo enfoque diferencial de derechos del ICBF.	N/A	N/A	N/A	El operador registra en el informe de prestacion del servicio Pag 12: "PARA EL MES REPORTADO NO APLICA ESTA OBLIGACION YA QUE LOS USURIOS PERTENECIENTES A LA MODALIDAD NO CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS EN LA OBLIGACION PARA CLASIFICARSE COMO ENFOQU DIFERENCIAL. "
11. Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características de la persona adolescente o joven, a los criterios de la oferta institucional del SENA u otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio.	SI	Informe mensual de Prestacion del Servicio Marzo de 2026 El operador registra en el informe de prestacion del servicio Pag. 12: "LA MODALIDAD CUMPLE CON GARANTIZAR LA VINCULACION DE LOS USUARIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PARA EL MES REPORTADO TODOS LOS USUARIOS CUENTAN CON LA VINCULACION AL SISTEMA DE SALUD, SISTEMA DE EDUCACION.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
12. Realizar acciones para que la familia y/o red de apoyo participe en el proceso de atención de adolescentes y jóvenes, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	SI	Informe mensual de Prestacion del Servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula quinta, Componente Técnico, Anexo 12. Acta de actividades y Certificacion con firma del RL con fecha del 31 de marzo de 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
13. Remitir al juzgado a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del mismo y a la Fiscalía cuando proceda, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes.	SI	Informe mensual de Prestacion del Servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Quinta, Componente Técnico, Anexo 13. Certificación con listado de los informes del proceso de atención remitidos a la Autoridad administrativa firmada por representante legal de la entidad con fecha del 31 de marzo de 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
14. Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de adolescentes y jóvenes.	N/A	N/A	N/A	El operador registra en el informe de prestacion del servicio Pag. 14: "PARA EL MES REPORTADO NO HUBO SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS ADOLESCENTES Y JOVENES PERTENECIENTES A LA MODALIDAD".
15. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia la población atendida.	SI	Informe mensual de Prestacion del Servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Quinta, Componente Técnico, Anexo 15. Certificacion de cumplimiento de la obligacion.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
16. Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de adolescentes y jóvenes.	SI	Informe mensual de Prestacion del Servicio Marzo 2026 El operador registra en el informe de prestacion del servicio Pag. 12: "DESDE LA MODALIDAD SE VELA POR LA INTEGRIDAD, VIDA, SEGURIDAD Y SALOD DE LOS ADOLESCENTES Y JOVENES PERTENECIENTES A ESTA"	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
17. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la Entidad Administradora del Plan de Beneficios.	N/A	N/A	N/A	El operador registra en el informe de prestacion del servicio Pag 12: "No aplica"
18. Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	SI	Informe mensual de Prestacion del Servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Clausula Quinta, Componente Técnico, Anexo 18. Certificación firmada por representante legal de la entidad con fecha del 31 de marzo de 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
19. Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento, evasiones o abandono de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA. No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar o castigar a adolescentes o jóvenes de la unidad de servicio.	N/A	N/A	N/A	El operador registra en el informe de prestacion del servicio Pag. 14: "NO APLICA ".
20. Trasladarse al lugar en que el adolescente o joven se encuentra desarrollando actividades laborales, educativas o familiares, para realizar intervenciones en contexto (cuando aplique) (aplica para modalidades no privativas de la libertad, la privación de la libertad en la estrategia detención domiciliaria y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial en que aplique).	N/A	N/A	N/A	El operador registra en el informe de prestacion del servicio Pag. 14: "PARA EL MES REPORTADO NO SE REALIZARON VISITAS EN CONTEXTO, SEGÚN EL PAI ".
21. Disponer lo necesario para que se cumpla con lo establecido en los casos de aplicación del principio de oportunidad de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ.	N/A	N/A	N/A	El operador registra en el informe de prestacion del servicio Pag. 14: "No Aplica".
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato y/o Convenio (i) OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

22. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia vigentes a la fecha. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 22. base de datos de talento humano.	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Base de datos de Talento Humano del operador.
23. Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de desembolso de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 23. Certificación del 30 de marzo de 2026 y Verificación de antecedentes	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Certificación del 30 de marzo de 2026, expedida por el representante legal donde consta que mantuvo cumplimiento a la obligación referida durante dicho periodo.
24. Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha. Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y la población atendida, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA).	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 24. Certificación del 30 de marzo de 2026	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Certificación del 30 de marzo de 2026, expedida por el representante legal donde consta que mantuvo cumplimiento a la obligación referida durante dicho periodo.
25. Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a adolescentes y jóvenes bajo el cuidado, en otra sede.	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026, se observa que durante dicho periodo el operador no efectuó solicitudes de autorización ante las autoridades administrativas competentes ni ante la supervisión para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.
26. Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a adolescentes y jóvenes, actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas. Así mismo, cumplir con el Instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA, publicado en la página web del ICBF.	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026, se observa que durante dicho periodo el operador no efectuó solicitudes de autorización ante la supervisión para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a adolescentes y jóvenes, actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas.
27. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando correspondan.	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026, se observa que durante dicho periodo el operador no efectuó solicitudes de autorización ante las autoridades administrativas competentes ni ante la supervisión para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa....
28. Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 28. Certificación del 30 de marzo de 2026	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Certificación del 30 de marzo de 2026, expedida por el representante legal donde consta que guarda absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias.
29. Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	N/A	N/A	N/A	Esta obligación no aplica para esta modalidad debido a que el operador no cuenta con equipos antropometricos ni servicio de alimentos, solo realiza entrega de refrigerio industrializado.
30. Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de la población atendida.	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, operador indica que no aplica para dicho periodo.
31. Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF, formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avance del mismo.	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa para el mes reportado no se realizo ninguna estructuración del daño antijurídico
32. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 32. Banco de hojas de vida	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa relación banco de hojas de vida.
33. Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de adolescentes y jóvenes.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 33. Soportes capacitaciones	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa soportes de bienestar del talento humano se observan anexos de capacitaciones.
34. Contar con un programa de "Cuidado al Cuidador", que busca proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios con el fin de minimizar el impacto de la acción con daño.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 34. Programa plan de acción cuidado al cuidador.	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa soportes de plan de programa de cuidado al cuidador.
35. Responder por la conservación y preservación de los anexos de historias de atención en soporte físico, digital y electrónico hasta que sean trasladadas y entregadas al ICBF, dando cumplimiento a los procedimientos aprobados; siendo responsable por el deterioro o pérdida durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con la Ley General de Archivos y el Acuerdo 001 de 2024.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 35. Certificación del 30 de marzo de 2026	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Certificación del 31 de marzo de 2026, expedida por el representante legal donde consta que mantuvo cumplimiento a la obligación referida durante dicho periodo.

36. Suministrar durante la ejecución del contrato los insumos requeridos para unidades de almacenamiento y de conservación de los anexos de historias de atención, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en la normatividad proferida por el Archivo General de la Nación para tales fines.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 36. Certificación 30 de marzo de 2026.	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Certificación del 31 de marzo de 2026, expedida por el representante legal donde consta que mantuvo cumplimiento a la obligación referida durante dicho periodo.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato y/o Convenio (i) OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
37. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente legal - Anexo 37. Certificación del 1 de abril de 2026	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Certificación del 1 de abrilde 2026, expedida por el representante legal donde consta que mantuvo cumplimiento a la obligación referida durante dicho periodo.
38. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente legal - Anexo 38. Licencia de funcionamiento.	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Resolución 7025 del 14 de noviembre de 2025, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento que a la fecha se encuentra vigente.
39. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados o contratistas en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el desembolso de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los desembolsos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente legal - Anexo 39. Certificación del 31 de marzo de 2026	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026 con sus respectivos anexos, se observan certificaciones del 31 de marzo de 2026, expedida por el representante legal sobre el cumplimiento de obligaciones laborales.
40. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de adolescentes y jóvenes para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de la población atendida en cualquier tiempo por el operador.	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Marzo de 2026, se observa que durante dicho periodo el ICBF no solicitó al operador información referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de la población atendida en cualquier tiempo por el operador.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato y/o Convenio (i) OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
41. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	ACTA DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2025-2026 DEL 13 DE ENERO DEL 2026 Y AJUSTE DEL PRESUPUESTO DEL 27 DE MARZO 2026	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
42. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	SI	Informe mensual de prestacion del servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Financiera, Anexos.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
43. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	N/A	N/A	N/A	CONTRATO EN EJECUCION
44. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Clausula Quinta - Carpeta Financiera - 44. Certificado PUC firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal el 31 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
45. De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia certificacion firmada por representante legal del cumplimiento de provisiones y bienes del 5%	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
46. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	Se evidencia soportes de compras locales, y se envia certificacion para firma de superisora y operador	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
46. Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	Informe mensual de prestacion del servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Financiera, Anexos.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
47. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	SI	Se evidencia paz y salvo firmado por representante legal y revisor fiscal	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
48. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Clausula Quinta - Carpeta Financiera - 48. Certificado suministro de informacion firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal el 31 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
49. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	N/A	N/A	N/A	NO SE REALIZARON TRASLADOS EN ESTE MES

50. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Informe mensual de prestacion del servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Financiera, Anexos.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
51. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Informe mensual de prestacion del servicio Marzo 2026 El operador aporta Carpeta Financiera, Anexos.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
52. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Marzo del 2026. Evidencia Carpeta Clausula Quinta - Carpeta Financiera - 52. Certificado por centro de costos firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal el 31 de Marzo del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
53. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y, en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	N/A	N/A	N/A	CONTRATO EN EJECUCION
54. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	Se evidencia certificacion bancaria para el contrato en ejecucion.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	CUMPLE
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (EN CASO DE QUE APLIQUEN):	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
55. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
56. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
57. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
58. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
59. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
60. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	N/A	N/A	No se ha presentado siniestros a la dotación
61. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
62. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	N/A	N/A	N/A	Se verifico al inicio del contrato en el informe mensual de prestacion de servicio mes de diciembre del 2025.
63. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.
64. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado entrega de bienes muebles al operador por parte del ICBF.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (EN CASO DE QUE APLIQUEN):	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
65. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	N/A	N/A	El operador no realiza suministro del Alimento de Alto Valor nutricional solo realiza entrega del refrigerio industrializado.
66. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	El operador no realiza suministro del Alimento de Alto Valor nutricional solo realiza entrega del refrigerio industrializado.
67. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	N/A	N/A	El operador no realiza suministro del Alimento de Alto Valor nutricional solo realiza entrega del refrigerio industrializado.
70). Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	N/A	El operador no realiza suministro del Alimento de Alto Valor nutricional solo realiza entrega del refrigerio industrializado.
68. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	N/A	N/A	El operador no realiza suministro del Alimento de Alto Valor nutricional solo realiza entrega del refrigerio industrializado.
69. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	N/A	N/A	El operador no realiza suministro del Alimento de Alto Valor nutricional solo realiza entrega del refrigerio industrializado.
70. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique.	N/A	N/A	N/A	El operador no realiza suministro del Alimento de Alto Valor nutricional solo realiza entrega del refrigerio industrializado.
71. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	El operador no realiza suministro del Alimento de Alto Valor nutricional solo realiza entrega del refrigerio industrializado.
72. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	N/A	N/A	El operador no realiza suministro del Alimento de Alto Valor nutricional solo realiza entrega del refrigerio industrializado.
73. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	El operador no realiza suministro del Alimento de Alto Valor nutricional solo realiza entrega del refrigerio industrializado.
74. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A□	El operador no realiza suministro del Alimento de Alto Valor nutricional solo realiza entrega del refrigerio industrializado.
75. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A	El operador no realiza suministro del Alimento de Alto Valor nutricional solo realiza entrega del refrigerio industrializado.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) OBLIGACIONES EJE DE CALIDAD	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Informe mensual de prestación de servicio Marzo 2026- Anexo 1- Carpeta eje de calidad	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A□	Mediante la revisión del informe mensual de prestación de servicio marzo 2026 se evidencia que el operador no aplico encuesta para este periodo.
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N/A	N/A	N/A□	Mediante la revisión del informe mensual de prestación de servicio marzo se evidencia que el operador no conto con acciones de mejora.
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Informe mensual de prestación de servicio marzo 2026- Anexo 4 y 4.1 Buzón con fecha del 04 y 11 de marzo - Carpeta eje de calidad	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	N/A	N/A	N/A□	Según la Guia para la adquisición de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa en el primer informe del contrato.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A□	Mediante la revisión del informe mensual de prestación de servicio marzo se evidencio que el operador no presento incidentes de la información.
3. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	N/A	N/A□	Según la Guia para la adquisición de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa en el primer informe del contrato.
4. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A□	Según la Guia para la adquisición de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa en el segundo informe, el operador remitio evidencia en el informe del mes de enero.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A□	Según la Guia para la adquisición de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa en el primer informe del contrato.

2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A□	Según la Guia para la adquisición de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa en el primer informe del contrato.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe mensual de prestación de servicio Marzo 2026- Anexo 3 - Carpeta SST	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Informe mensual de prestación de servicio Marzo 2026- Anexo 4 Matriz EPP- Carpeta SST	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de prestación de servicio Marzo 2026-Anexo 5 Certificado medico- Carpeta SST	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Informe mensual de prestación de servicio Marzo 2026 Anexo 1-Anexo 6 DGI011 PRAEE- Carpeta SST	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	CUMPLE
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A	N/A	N/A	Segun la Guia para la adquisición de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa de manera semestral.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A	Segun la Guia para la adquisición de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa en el primer informe del contrato.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A	Segun la Guia para la adquisición de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa de manera semestral.
4. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	N/A	N/A	N/A	Segun la Guia para la adquisición de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa de manera semestral, sin embargo en revisión del informe mensual de prestación de servicio de marzo 2025 se observa que el operador no realiza transporte y manejo de combustible.
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	Segun la Guia para la adquisición de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa de manera semestral.
6. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A	Esta obligación no aplica debido a que el operador no cuenta con servicio de alimentos solo realiza entrega de refrigerio industrializado.
7. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe mensual de prestación de servcio Marzo 2026- Anexo 7 Plan de saneamiento- Carpeta eje ambiental	N/A	Segun la Guia para la adquisición de bienes y servicios de calidad el plan de saneamiento se revisa al inicio del contrato y los anexos del plan cada tres meses.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.
(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 20/04/2026

Firma

VIVIAN LIZETH PADILLA
Supervisor del contrato

Firma

JOHANNA MONDRAGON BONILLA
Cargo: Financiera Centro zonal Restaurar

Firma

CARLOS ARMANDO OBREGON GARCIA
Contratista- financiero: Equipo de apoyo a la supervision

Firma

LAURA MARIA ROJAS OLIVEROS
Cargo Revision Tecnica: Psicóloga

Firma

JENNIFER ANDREA BETANCOURT ARICAPA
Cargo Revision Tecnica: Pedagoga

Firma

LAUREN VICTORIA ESCOCIA POLO
Cargo Revision Tecnica: Nutricionista Dietista

Firma

MARIA CAMILA WALLIS PEÑA
Cargo Revision Tecnica: Trabajadora social

Firma

HEIDI JHOANA PALACIOS GALINDO
Cargo Revision Tecnica: Abogada

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!